

|                                                                                   |                                                                                 |                    |                |          |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------|-------------------|
|  | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |              |                   |
|                                                                                   | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> | <b>01/07/2026</b> |

La presente política está dirigida y aplica para todos los colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y otras partes interesadas que actúen en nombre de la organización, además, aplica a todos los procesos de la organización.

**Seguridad Capital de Colombia Ltda.**, mantiene un enfoque de prevención de los delitos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno.

Comprometiéndose a:

### **1. Lineamientos SARLAFT 2.0**

- Designar recursos, competencias, capacidades para el funcionamiento del SARLAFT 2.0 y crear la cultura de la gestión del riesgo en la compañía.
- Realizar todas las operaciones y negocios con base a la presente política y a los procedimientos establecidos en el SARLAFT 2.0. Programa PTEE y código de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta las características particulares del negocio.
- Sensibilizar y capacitar al oficial de cumplimiento, suplente y todas las partes interesadas identificadas en temas relacionados a la prevención de (LA/FT/FPADM/CO/SO), transparencia empresarial, no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude, así como el cumplimiento de políticas, procedimientos, compromiso para la mejora continua y demás documentos internos que maneja la empresa Seguridad Fénix.
- Confirmar su compromiso en la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno y fraude (LA/FT/FPADM/CO/SO) rechaza cualquier actividad delictiva o conducta que viole la normatividad legal vigente.
- Implementar y mantener estrategias de prevención y control (LA/FT/FPADM/CO/SO) que permitan garantizar la protección del ciclo del negocio y una adecuada gestión del riesgo.
- Informar al Oficial de Cumplimiento y suplente de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sobre situaciones u operaciones que se consideren inusuales o sospechosas.
- Proteger su información de las amenazas originadas por parte de sus colaboradores, contratistas, y clientes.
- Cumplir con los requisitos en el marco legal con el fin de prevenir (LA/FT/FPADM/CO/SO) riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y reputacional de la empresa.
- Identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos inherentes a el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

### **2. No tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude**

- La compañía rechaza todo y tipo de practica que implique ofrecimiento, promesas, entrega, solicitud o aceptar beneficios indebidos pagos irregulares, dadas o cualquier otra forma de ventaja que permita influir en la toma de decisiones, comerciales, administrativas o contractuales.
- Prevenir, detectar y reportar cualquier acto o intento de corrupción, soborno y fraude a nivel interno o con terceros.
- La compañía cuenta con canales de comunicación y denuncia que permite a todas las partes interesadas reportar de manera confidencial cualquier situación irregular que pueda afectar la

|                                                                                                                                     |                                                                                 |                    |                |          |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------------------------|
|  <b>SEGURIDAD<br/>CAPITAL</b><br>DE COLOMBIA LTDA. | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |                                |
|                                                                                                                                     | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> <b>01/07/2026</b> |

organización.

### 3. Conflictos de interés

Todas las partes interesadas Internas y Externas de **Seguridad Capital de Colombia Ltda.**, debe actuar con integridad a fin de evitar situaciones que generen o puedan generar conflictos de interés.

Se deberá informar oportunamente a la organización cualquier situación real, potencial aparente de conflicto de interés que pueda afectar la objetividad en el desempeño de sus funciones.

Las relaciones comerciales con proveedores, contratistas o terceros deben realizarse bajo criterios de transparencia, equidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la compañía.

### 4. Contratación

**SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**, establece lineamientos para su relacionamiento contractual con entidades del sector público y privado en sus diferentes regímenes, a el fin de garantizar que todos los procesos de contratación se desarrollen bajo principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, responsabilidad y buena fe.

La organización implementa acciones orientadas a prevenir conductas que afecten la integridad de los procesos contractuales, tales como acuerdos colusorios entre competidores, prácticas de competencia desleal, falsificación o alteración de documentos públicos o privados, presentación de información inexacta, ofrecimiento de precios irrisorios o artificialmente bajos con fines engañosos, y cualquier forma de incumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros o contractuales establecidos en los procesos de selección.

En la organización se prohíben conductas como:

- Participar en acuerdos colusorios con competidores.
- Incurrir en prácticas de competencia desleal.
- Presentar documentos falsos o alterar información contractual.
- Ofrecer precios artificialmente bajos con fines engañosos.
- Entregar dádivas o beneficios indebidos para obtener contratos.
- Manipular evaluaciones técnicas o financieras.
- Incumplir deliberadamente requisitos contractuales.

Se implementará mecanismos de verificación para garantizar la legalidad de los procesos contractuales, incluyendo validación documental, revisión de antecedentes de terceros, verificación de capacidad jurídica y financiera, análisis de riesgos reputacionales y controles de transparencia en cada etapa contractual.

La empresa **SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**, incorporará en la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial los riesgos asociados a la contratación pública y

|                                                                                                                                     |                                                                                 |                    |                |          |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------------------------|
|  <b>SEGURIDAD<br/>CAPITAL</b><br>DE COLOMBIA LTDA. | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |                                |
|                                                                                                                                     | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> <b>01/07/2026</b> |

privada, identificando posibles escenarios de corrupción, soborno, colusión, fraude documental, incumplimiento contractual y conflictos de interés. Estos riesgos deberán ser evaluados, mitigados y monitoreados mediante controles preventivos y correctivos.

## **5. Valores agregados, Regalos, Viajes y Entrenamiento**

Se establece lineamientos para regular la recepción y entrega de valores agregados, regalos, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento dirigidos a colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas con las que mantenga relaciones comerciales o institucionales, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno, conflictos de interés y afectaciones a la transparencia empresarial.

Esta política aplica a accionistas, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o representación de la empresa o que mantengan relaciones comerciales con la organización, en relación con la entrega o recepción de valores agregados, regalos, viajes o gastos de entretenimiento.

### **Prohibiciones**

La entrega o recepción de regalos, atenciones o gastos de hospitalidad deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un propósito institucional, comercial o protocolario legítimo.
- No influir en decisiones contractuales o comerciales.
- Ser ocasional y razonable.
- Cumplir con los límites establecidos en la presente política.
- Contar con la autorización correspondiente cuando sea requerido.

En ningún caso estas prácticas podrán utilizarse como medio para obtener ventajas indebidas o beneficios personales.

La entrega o recepción de regalos y atenciones solo podrá realizarse cuando tenga fines legítimos de relacionamiento corporativo, cortesía empresarial o fortalecimiento institucional, siempre que no influyan indebidamente en decisiones contractuales, administrativas o comerciales ni generen compromisos de reciprocidad.

Se prohíbe expresamente el uso de dinero en efectivo para la entrega de regalos o gastos de hospitalidad, así como la entrega de tarjetas débito, tarjetas regalo de libre uso, bonos canjeables por dinero, transferencias directas a cuentas personales o cualquier mecanismo que pueda interpretarse como incentivo indebido o soborno.

|                                                                                                                                     |                                                                                 |                    |                |          |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------------------------|
|  <b>SEGURIDAD<br/>CAPITAL</b><br>DE COLOMBIA LTDA. | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |                                |
|                                                                                                                                     | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> <b>01/07/2026</b> |

## 6. Donaciones y/o contribuciones

La empresa podrá realizar donaciones o contribuciones únicamente cuando:

- Están alineadas con programas de Responsabilidad Social Empresarial.
- Tengan fines sociales, educativos, culturales, comunitarios o humanitarios.
- Cumplan con la normativa legal vigente.
- Se encuentren debidamente autorizadas conforme a los procedimientos internos.

Queda prohibido realizar donaciones que:

- Busquen influir en decisiones de autoridades o privadas.
- Constituyan una forma de soborno, dádiva o beneficio indebido.
- Se realicen a personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas.
- No cuenten con el proceso de aprobación establecido.

Los beneficiarios deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos: identificación plena de la persona natural o jurídica; existencia legal debidamente acreditada cuando aplique; reputación verificable; destinación específica y lícita de los recursos; no encontrarse vinculados a investigaciones por corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo; y no figurar en listas restrictivas nacionales o internacionales.

Toda solicitud de donación o contribución deberá presentarse mediante el formato interno definido por la empresa, en el cual se indique el tipo de aporte, valor, destinación específica, población beneficiaria y justificación de la contribución. La solicitud deberá surtir un trámite formal de radicación, revisión documental y evaluación previa a su aprobación.

El área administrativa y financiera, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, será responsable de realizar la debida diligencia del beneficiario, verificar la legalidad del aporte, evaluar riesgos reputacionales y validar el origen lícito de los recursos. La aprobación final corresponderá al Representante Legal o a la Alta Dirección, conforme a los montos y competencias internas establecidas.

Los desembolsos autorizados deberán efectuarse exclusivamente a través de los canales financieros formales de la empresa que garanticen trazabilidad, soporte contable y transparencia, quedando prohibidos pagos en efectivo o mecanismos que impidan el seguimiento de la operación.

**SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**, implementará mecanismos de seguimiento y control para verificar la adecuada ejecución de los recursos entregados con soportes documentales, evidencias de cumplimiento del objetivo de la donación y reporte de impacto cuando se requiera.

Se establecen como controles internos la verificación documental previa, funciones en el proceso de evaluación y aprobación, el registro contable independiente de las donaciones realizadas, la conservación de soportes y la supervisión periódica por parte del Oficial de Cumplimiento.

|                                                                                                                                     |                                                                                 |                    |                |          |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------------------------|
|  <b>SEGURIDAD<br/>CAPITAL</b><br>DE COLOMBIA LTDA. | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |                                |
|                                                                                                                                     | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> <b>01/07/2026</b> |

## 7. Lobby o cabildeo

Las actividades de cabildeo sólo podrán ser realizadas por el Representante Legal o por las personas expresamente autorizadas por la Alta Dirección. Quienes ejerzan esta actividad deberán contar con un perfil idóneo, trayectoria profesional íntegra y conocimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, deberán diligenciar previamente la Declaración de Conflictos de Interés y suscribir compromisos de transparencia y cumplimiento de la política anticorrupción de la organización.

- La persona autorizada para realizar actividades de lobby deberá:
- Acreditar idoneidad profesional y trayectoria ética.
- Suscribir compromiso de cumplimiento de la política anticorrupción.
- Diligenciar la Declaración de Conflictos de Interés antes de la gestión.
- Actuar con transparencia y lealtad institucional.
- Abstenerse de ofrecer beneficios indebidos o dádivas

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad e integridad en las actividades de relacionamiento institucional, queda estrictamente prohibido realizar actividades de lobby o cabildeo mediante ofrecimientos indebidos, dádivas, pagos ilegales, beneficios personales o cualquier tipo de incentivo que pueda influir de manera irregular en la toma de decisiones de servidores públicos o actores privados. De igual forma, se prohíbe la utilización de información privilegiada, el ejercicio de presiones indebidas, el tráfico de influencias y cualquier práctica que pueda interpretarse como soborno o acto de corrupción. Asimismo, no se permitirá ocultar, alterar o omitir información relacionada con reuniones, gestiones realizadas, recursos utilizados o cualquier actuación desarrollada en el marco de actividades de cabildeo

## 8. Financiación de campañas políticas

**SEGURIDAD CAPITAL DE COLOMBIA LTDA.**, implementará un sistema interno de reporte obligatorio mediante el cual los directivos, administradores y colaboradores deberán informar oportunamente cualquier participación personal en actividades de financiación política, aportes económicos, donaciones en especie o apoyo logístico a campañas, con el propósito de identificar riesgos de conflicto de interés y garantizar la transparencia institucional.

Asimismo, la organización identificará y evaluará posibles conflictos de interés que puedan surgir cuando la financiación política coincida con procesos de contratación pública, participación en licitaciones, supervisión de contratos estatales o relacionamiento con entidades gubernamentales, adoptando las medidas necesarias para preservar la imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda financiación o aporte autorizado deberá gestionarse mediante formatos internos de solicitud y aprobación, en los cuales se registre el tipo de aporte, monto, beneficiario, justificación, fuente de recursos y autorización de la Alta Dirección. Igualmente, la entrega de aportes deberá documentarse mediante formatos de constancia que permitan garantizar la trazabilidad y transparencia de la operación.

|                                                                                                                                     |                                                                                 |                    |                |          |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|--------------------------------|
|  <b>SEGURIDAD<br/>CAPITAL</b><br>DE COLOMBIA LTDA. | <b>POLITICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y<br/>PREVENCION LA/FT/FPADM/CO/SO</b> |                    |                |          |                                |
|                                                                                                                                     | <b>Código</b>                                                                   | <b>CAP-AG-P-11</b> | <b>Versión</b> | <b>2</b> | <b>Fecha</b> <b>01/07/2026</b> |

Se prohíbe realizar aportes anónimos, utilizar recursos de origen ilícito, efectuar contribuciones que superen los límites legales, canalizar aportes a través de terceros, ofrecer beneficios indebidos a cambio de favores políticos o realizar cualquier contribución que pueda interpretarse como soborno o mecanismo para influir indebidamente en decisiones de carácter público.

---

**JAIME ESTEBAN PANTOJA**  
Gerente General  
Fecha: 01/07/2026